



**MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**  
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas  
*Ñacunday para Todos*



**Dictamen Técnico N° 01/2.025.-**

**Referencia:** " Cerramiento de tinglado Escuela San Roque - Colonia Mbarete y Construcción de 1 Aula en el Colegio Nacional Paranambú "

ID 460.141.-

**Lugar y fecha :** 10/01/2.025.-

**UOC Convocante (\*):** Municipalidad de Ñacunday

**Unidad o área requirente (\*):** Intendencia Municipal

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Lic. Freedy H. Varela González

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Responsable de la UOC

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La presente obra será ejecutada a beneficio de la Escuela San Roque - Colonia Mbarete. Es de suma importancia la construcción del Tinglado debido a que los estudiantes no tienen un espacio recreativo en donde puedan recrearse los días de mucho sol y los días de lluvia.-

También será beneficiada con la presente obra el Colegio Nacional Paranambú. Es de suma importancia la construcción del Aula debido a que los estudiantes cuentan con un aula que se encuentra en estado de deterioro y en estado avanzado de posible derrumbe.-----

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

*No Aplica.*

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*No Aplica.*

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



**MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**  
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas  
*Ñacunday para Todos*



Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023

40° Inc.a)	La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;
---------------	--

Visto: la Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre del año 2023 menciona en su art. 40° Artículo 40. Documentaciones.

- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Considerando: Que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por cada Dpto.de la Institución Municipal.

Por tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Intendencia, de la Municipalidad de Iruña, Alto Paraná remite este documento conforme alo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y Resolución DNCP N° 4401/23.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**  
**Aclaración (\*): Prof. Rafael Ramírez M.**

  
Lic. Rafael Ramírez M.  
Intendente Municipal

**Firma del responsable UOC(\*):**  
**Aclaración (\*): Lic. Freedy Hernan Varela González**

  
Lic. Freedy Hernan Varela  
Responsable de la UOC